



República de Colombia



## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1800 DE

( 16 MAYO 2012 )

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A. - CISA

#### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto – Ley 210 de 2003 y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8º del Decreto 4054 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante Resolución No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, artículo 4º, numeral 10 de los ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, el MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO delegó en la SECRETARIA GENERAL de este organismo la función de *“Transferir a título gratuito los inmuebles del Ministerio que no se requieran para su funcionamiento, conforme a los parámetros señalados en la Ley”*.

**SEGUNDO:** Que el artículo 8º del Decreto 4054 de 2011, reglamentario de los artículos 8º de la Ley 708 de 2001 y 238 de la Ley 1450 de 2011, establece que *“Las entidades sujetas a la aplicación del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, deberán transferir al Colector de Activos Públicos – CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y no requieran para el ejercicio de sus funciones”*.

**TERCERO:** Que la NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO no requiere para el ejercicio de sus funciones los siguientes bienes inmuebles de los cuales es titular del derecho de dominio:

**1.- OFICINA 501 DEL EDIFICIO BANCOQUIA** situado en la ciudad de Bucaramanga, esquina noroccidental de la Calle Treinta y Cinco (35) con Carrera Dieciocho (18), vías sobre las cuales tiene frente y se distingue con la siguiente nomenclatura: Puerta Principal de entrada al edificio: Calle Treinta y Cinco (35) Número Diecisiete setenta y siete (17 – 77); Local Uno Bancario, Calle Treinta y Cinco (35) Número Diecisiete ochenta y siete (17 – 87); Entrada Garajes, Carrera Dieciocho (18) Número Treinta y Cuatro Cuarenta (34 – 40); Local Tres, Carrera Dieciocho (18) Número Treinta y Cuatro Cuarenta y Seis (34 – 46); Local Dos, Carrera Dieciocho (18) Número Treinta y Cuatro Cuarenta y Ocho (34 – 48). Esta Oficina esta ubicada en el quinto (5º) piso del edificio con área aproximada de noventa y tres metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados (93.34 m<sup>2</sup>) consta de un salón y baño y sus linderos son: NORTE: En un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts) con buitrón, un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con circulación, en doce metros cinco centímetros (12.05 mts) con la oficina quinientos dos (502); ORIENTE: En seis metros con sesenta centímetros (6.60 mts), con vacío sobre la terraza oriental del tercer piso, al medio fachada sobre la carrera dieciocho (18); SUR: En setenta centímetros (0.70 mts) y catorce metros treinta centímetros (14.30 mts) con vacío sobre la terraza sur del tercer piso, al medio fachada sobre la calle treinta y cinco (35); OCCIDENTE: En un metro con noventa centímetros (1.90 mts) con vacío sobre la terraza del tercer piso, en dos metros con treinta centímetros (2.30 mts) con el hall de ascensores, en dos metros con setenta centímetros



16 MAYO 2012 2

RESOLUCION NÚMERO 1800 de 2012 Hoja N°

Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"

(2.70 mts) con buitrón y cuarto de aseo comunes, NADIR: con el entrepiso placa que separa de la oficina cuatrocientos uno (401); CENIT: a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts) con la placa que lo separa de la oficina seiscientos uno (601). Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No.300-0015416.

2.- OFICINA 502 DEL EDIFICIO BANCOQUIA situado en la ciudad de Bucaramanga, esquina noroccidental de la Calle Treinta y Cinco (35) con Carrera Dieciocho (18), vías sobre las cuales tiene frente y se distingue con la siguiente nomenclatura: Puerta Principal de entrada al edificio: Calle Treinta y Cinco (35) Número Diecisiete setenta y siete (17 - 77); Local Uno Bancario, Calle Treinta y Cinco (35) Número Diecisiete ochenta y siete (17 - 87); Entrada Garajes, Carrera Dieciocho (18) Número Treinta y Cuatro Cuarenta (34 - 40); Local Tres, Carrera Dieciocho (18) Número Treinta y Cuatro Cuarenta y Seis (34 - 46); Local Dos, Carrera Dieciocho (18) Número Treinta y Cuatro Cuarenta y Ocho (34 - 48). Esta Oficina esta ubicada en el quinto (5º) piso del edificio con área aproximada de cincuenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados (56.45 m2) consta de un salón con su baño y sus linderos son: NORTE: En setenta centímetros (0.70 mts) con columna y en ocho metros con ochenta centímetros (8.80 mts) con la oficina quinientos tres (503), en setenta centímetros (0.70 mts) con columna y un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 mts) con oficina quinientos tres (503); ORIENTE: En cincuenta centímetros (0.50 mts) con columna, en cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) con vacío sobre terraza oriental al medio fachada del edificio frente a la carrera dieciocho (18); SUR: En nueve metros con noventa y cinco centímetros (9.95 mts) y un metro con veinte centímetros (1.20 mts) con la oficina quinientos uno (501) en noventa centímetros (0.90 mts) con buitrón; OCCIDENTE: En setenta y siete centímetros (0.77 mts) con buitrón en tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 mts) con circulación y en treinta y ocho centímetros (0.38 mts) y en cincuenta centímetros (0.50 mts) con columna; NADIR: con placa que la separa del cuarto piso; CENIT: a una altura de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mts) con placa que la separa de la oficina seiscientos dos (602). Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No.300-0015417.

CUARTO: TRADICIÓN. Que los mencionados inmuebles fueron adquiridos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIO, INCOMEX, luego MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR y hoy MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, mediante Escritura Pública No. 1802 de mayo 10 de 1993 de la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga, registrada en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos.300-0015416 y 300-0015417, los cuales pasaron al dominio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 790 de 2002, que ordenó la fusión entre el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Desarrollo Económico, conformando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, habiéndolos adquirido el Ministerio de Comercio Exterior por traspaso por liquidación del Instituto Colombiano de Comercio Exterior.

QUINTO: PAZ Y SALVO. Que los inmuebles objeto de transferencia, se encuentran a paz y salvo por todo concepto, en particular por servicios públicos, cuotas de administración, impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones del orden nacional, departamental o municipal, causados y liquidados hasta la fecha de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a título gratuito a Central de Inversiones S.A. - CISA, el derecho de dominio y la posesión real y material, pacífica e ininterrumpida que ejerce el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre los siguientes inmuebles:



Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"

**1.- OFICINA 501 DEL EDIFICIO BANCOQUIA** situado en la ciudad de Bucaramanga, esquina noroccidental de la Calle Treinta y Cinco (35) con Carrera Dieciocho (18), vías sobre las cuales tiene frente y se distingue con la siguiente nomenclatura: Puerta Principal de entrada al edificio: Calle Treinta y Cinco (35) Número Diecisiete setenta y siete (17 – 77); Local Uno Bancario, Calle Treinta y Cinco (35) Número Diecisiete ochenta y siete (17 – 87); Entrada Garajes, Carrera Dieciocho (18) Número Treinta y Cuatro Cuarenta (34 – 40); Local Tres, Carrera Dieciocho (18) Número Treinta y Cuatro Cuarenta y Seis (34 – 46); Local Dos, Carrera Dieciocho (18) Número Treinta y Cuatro Cuarenta y Ocho (34 – 48). Esta Oficina esta ubicada en el quinto (5º) piso del edificio con área aproximada de noventa y tres metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados (93.34 m2) consta de un salón y baño y sus linderos son: NORTE: En un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts) con buitrón, un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con circulación, en doce metros cinco centímetros (12.05 mts) con la oficina quinientos dos (502); ORIENTE: En seis metros con sesenta centímetros (6.60 mts), con vacío sobre la terraza oriental del tercer piso, al medio fachada sobre la carrera dieciocho (18); SUR: En setenta centímetros (0.70 mts) y catorce metros treinta centímetros (14.30 mts) con vacío sobre la terraza sur del tercer piso, al medio fachada sobre la calle treinta y cinco (35); OCCIDENTE: En un metro con noventa centímetros (1.90 mts) con vacío sobre la terraza del tercer piso, en dos metros con treinta centímetros (2.30 mts) con el hall de ascensores, en dos metros con setenta centímetros (2.70 mts) con buitrón y cuarto de aseo comunes, NADIR: con el entrepiso placa que separa de la oficina cuatrocientos uno (401); CENIT: a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts) con la placa que lo separa de la oficina seiscientos uno (601). Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No.300-0015416.

**2.- OFICINA 502 DEL EDIFICIO BANCOQUIA** situado en la ciudad de Bucaramanga, esquina noroccidental de la Calle Treinta y Cinco (35) con Carrera Dieciocho (18), vías sobre las cuales tiene frente y se distingue con la siguiente nomenclatura: Puerta Principal de entrada al edificio: Calle Treinta y Cinco (35) Número Diecisiete setenta y siete (17 – 77); Local Uno Bancario, Calle Treinta y Cinco (35) Número Diecisiete ochenta y siete (17 – 87); Entrada Garajes, Carrera Dieciocho (18) Número Treinta y Cuatro Cuarenta (34 – 40); Local Tres, Carrera Dieciocho (18) Número Treinta y Cuatro Cuarenta y Seis (34 – 46); Local Dos, Carrera Dieciocho (18) Número Treinta y Cuatro Cuarenta y Ocho (34 – 48). Esta Oficina esta ubicada en el quinto (5º) piso del edificio con área aproximada de cincuenta y seis metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados (56.45 m2) consta de un salón con su baño y sus linderos son: NORTE: En setenta centímetros (0.70 mts) con columna y en ocho metros con ochenta centímetros (8.80 mts) con la oficina quinientos tres (503), en setenta centímetros (0.70 mts) con columna y un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 mts) con oficina quinientos tres (503); ORIENTE: En cincuenta centímetros (0.50 mts) con columna, en cuatro metros con ochenta y cinco centímetros (4.85 mts) con vacío sobre terraza oriental al medio fachada del edificio frente a la carrera dieciocho (18); SUR: En nueve metros con noventa y cinco centímetros (9.95 mts) y un metro con veinte centímetros (1.20 mts) con la oficina quinientos uno (501) en noventa centímetros (0.90 mts) con buitrón; OCCIDENTE: En setenta y siete centímetros (0.77 mts) con buitrón en tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 mts) con circulación y en treinta y ocho centímetros (0.38 mts) y en cincuenta centímetros (0.50 mts) con columna; NADIR: con placa que la separa del cuarto piso; CENIT: a una altura de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mts) con placa que la separa de la oficina seiscientos dos (602). Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No.300-0015417.

**PARÁGRAFO:** No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la transferencia se hace como cuerpo cierto y comprende las construcciones, anexidades, reglamentos de propiedad horizontal, usos, costumbres y servidumbres que tengan los mencionados inmuebles.



**Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGA MATERIAL.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará la entrega material de los inmuebles descritos en el artículo primero de la presente Resolución, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., situación que se hará constar mediante la suscripción del acta de entrega, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución deberá inscribirse en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para los efectos de registro, la presente Resolución estará exenta del pago de derechos de registro, en los términos del parágrafo 3 del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 MAYO 2012

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

*Maria Pierina González Falla*  
**MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**

ES FIEL COPIA DEL  
DOCUMENTO QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOS

*[Signature]*  
**MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**